



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

|                                  |
|----------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE MONTE<br>SALIDA |
| 7 MAR 2014                       |
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE    |

|                                 |
|---------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE MONTE<br>TRADA |
| 7 - MAR 2014 ☆                  |
| Expte. N° 7908... Letra H       |

**Visto:** la política Municipal cuyos objetivos apuntan a la radicación de industrias en nuestro distrito; y

**Considerando:**

Que este Municipio resulta titular de distintas parcelas en el distrito de Monte, y siendo el proyecto de esta Administración destinarlas a emprendimientos productivos a las que se encuentren en zonas aptas para dichos fines;

Que el inmueble objeto de la presente resulta el designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 143, Parcela 1h, parcela resulta propiedad de esta Municipalidad de Monte, en virtud de la ley 10684 del año 1988, mediante la cual la Provincia de Buenos Aires dono a esta Municipalidad con cargo a que sea afectado a la instalación de un cementerio.-


Que mediante ordenanza 1631 se acepto la mentada de el donación y se afecto a la instalación de un cementerio; ahora bien el transcurso del tiempo y la nueva realidad del distrito de Monte dio origen a las actuaciones que corren mediante expediente n°4077-15197/12, en el cual se solicitó a la provincia de Buenos Aires el cambio de Cargo a los fines de que dicha parcela sea afectada a la instalación de un parque industrial, el que generará nuevos puestos de trabajos para los vecinos de Monte.

Que en tal sentido y en forma positiva oportunamente se expidió la Subsecretaria de Tierras y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires, **entendiendo que podría liberarse al donatario del cumplimiento del cargo hallándose en juego los intereses de los habitantes de la ciudad de monte quienes se verán beneficiados con una utilización del suelo acorde a las actuales necesidades.**

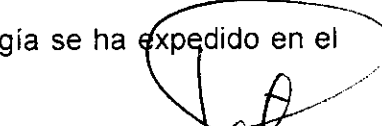
Que por su parte la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires emitió dictamen opinando que no **tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular a la gestión que se trata;**

Que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dijo **que ...se entiende procedente el cambio de destino asignado por el municipio, compartiendo el dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.**

Que el Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología se ha expedido en el mismo sentido que los organismos preopinantes,

  
Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



  
Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

Que el dictado del acto administrativo –Decreto 123/14, por el cual el señor Gobernador modifica el cargo en cuestión, avala la política industrialista de la presente Gestión de Gobierno.

Que dicho inmueble se encuentra apto para la instalación de un parque industrial, que albergue emprendimientos, productivos, comerciales y de servicios, conforme la Ley 13744;

Que por esos motivos resulta necesario en primer lugar aceptar el cargo impuesto mediante DECRETO 123/14 del poder ejecutivo provincial a los efectos de continuar con las gestiones pertinentes ante las autoridades Provinciales y Nacionales para la concreción de un parque industrial en dicho lugar;

Por ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

**ORDENANZA:** ➔

**3979**

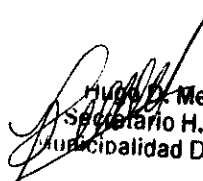
**ARTICULO 1º:** Aceptase la donación establecida por el artículo 2º del Decreto del poder ejecutivo Provincial nº123/14 del inmueble designado catastralmente como Circunscripción Primera, Sección C, Chacra 143 parcela 1h, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula 8735.-

**ARTICULO 2º:** Aceptase el cargo impuesto por el artículo 3 del Decreto 123/14.-

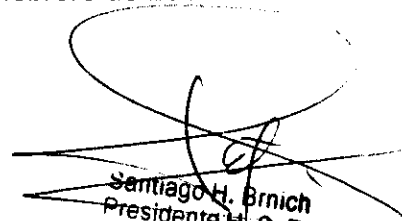
**ARTICULO 3º:** En virtud de lo normado por el artículo 6º del Decreto citado en los artículos precedentes deberá tomar la intervención de su competencia la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTICULO 4º:** Registrase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de febrero de 2014.

  
Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



  
Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte